

EL CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS PLANTAS MEDICINALES EN ESPAÑA

TRAFFIC-Europa (WWF - IUCN) ponía en marcha en 1995 un Proyecto de estudio de la explotación y comercio de plantas medicinales y aromáticas en Europa, en donde se han estudiado recientemente seis países europeos, entre ellos España. Se trata de determinar la estructura y características del comercio y explotación de estas plantas, así como identificar si existían especies que tuviesen problemas de conservación por sobreexplotación.

El estudio español coordinado por un botánico y un economista (E. BLANCO & J. BREAUX, 1997. **Results of the Study of Commercialization of Medicinal and Aromatic Plants in Spain**. Informe inédito para Traffic International) puede ser considerado pionero sobre el tema en España, y ha puesto de manifiesto diversos aspectos desconocidos referentes a plantas medicinales y aromáticas, cuya información estaba muy dispersa, siendo además confusa y contradictoria. Complementariamente, se ha elaborado una base de datos de las 200 especies medicinales más importantes desde el punto de vista comercial en España. Dicha base contiene una ficha de cada especie con datos de su hábitat, ecología y estado de conservación, así como propiedades terapéuticas y un mapa de distribución. También se ha recopilado toda la legislación existente sobre el tema.

En el estudio botánico se concluye que algunas especies o táxones podrían tener problemas de conservación en un futuro pró-

ximo por su uso comercial. Unas 65 especies tienen una gran importancia comercial en España, de las cuales 15 se recogen silvestres en grandes cantidades.

Entre ellas y a falta de estudios más profundos, se estima que especies como *Arnica montana*, *Gentiana lutea*, *Menyanthes trifoliata*, *Drosera rotundifolia*, *Cetraria islandica*, determinados tomillos (*Thymus* spp.) y rabogatos (*Sideritis* spp.) endémicos están en regresión por este motivo. Otras muchas, como la gayuba y el té de roca se sitúan en un segundo plano.

El trabajo pone también de manifiesto que la mayoría de las plantas medicinales que se consumen en España proceden de importación. El cultivo de plantas medicinales y aromáticas está en decadencia y regresión con respecto al pasado, aunque actualmente se ensayan determinados cultivos experimentales, incluidos algunos ecológicos, que no pasan de ser anecdóticos. No obstante, tiene gran importancia relativa la destilación de aceites esenciales de aromáticas, mercado controlado por mayoristas murcianos.

Este estudio debería ser continuado en el futuro necesariamente ya que este proyecto inicial no ha hecho sino situar y centrar el tema. Actualmente, el proyecto global europeo se encuentra en su tercera fase en la que se han comparado los diferentes estudios nacionales para elaborar un documento conjunto de recomendaciones a los gobernantes. Dicho documento se presentará en el Con-

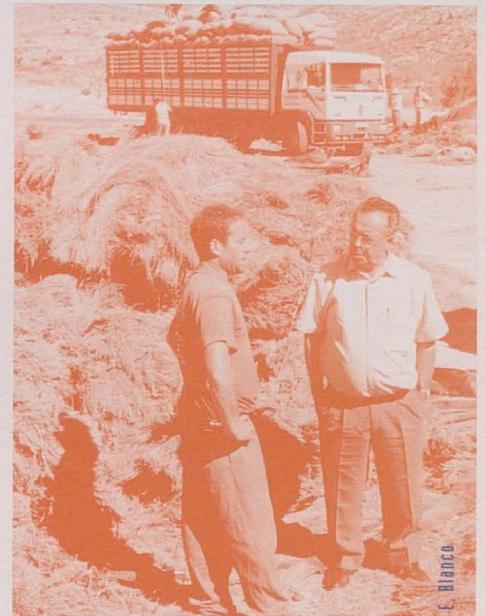
greso sobre Conservación de Plantas Medicinales que se llevará a cabo este mes de junio (ver sección noticias).

Para más información sobre el trabajo se puede contactar con el autor del artículo.

EMILIO BLANCO

Consultor botánico. C/ Titulcia 17.
28007 Madrid

Coordinador de Traffic-Europe para este proyecto en España



Recolección de tomillos silvestres en la provincia de Almería para su posterior venta a mayoristas y destilación.

EL CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS: UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES

En España el fenómeno de la extinción de especies no ha sido estudiado ni evaluado en detalle hasta el momento. Sabemos, por estudios recientes e información contenida en los diferentes Libros Rojos publicados, de la desaparición de la naturaleza en los últimos tiempos, de al menos dos especies de flora: *Diploaxis siettiana*, *Lysimachia minoricensis* (en la actualidad con ensayos de reintroducción) 16 de vertebrados: francolín (*Francoelinus coronatus*), foca común (*Phoca vitulina*), ballena franca (*Eubalaena glacialis*), grevol (*Bonasia bonasia*), grulla damisela (*Anthropoides virgo*), ostrero unicolor canario (*Haematopus meadewaldii*), tarabilla canaria de Lanzarote (*Saxicola dacotiae* spp. *murielae*), mosquitero común de Lanzarote (*Phalacrocorax collybita* spp. *exsul*), halcón bormi (*Falco biarmicus*), murciélago de Nathusius (*Pipistrellus nathusii*), foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*), marsopa del Mediterráneo (*Phocoena phocoena*), cabra montés cantábrica (*Capra pyrenaica lusitanica*), garduña de Ibiza (*Martes foina*) y posiblemente la lamprea de río (*Lampetra fluviatilis*); y al menos

una de invertebrado, la mariposa de lindos ojos (*Coenonympha oedipus*).

La información existente en la actualidad, en grupos como los invertebrados y las plantas, es llamativamente escasa a pesar del gran interés y diversidad de especies que alberga nuestro país.

En el caso de las plantas, la península Ibérica, Baleares y Canarias cuentan con cerca de 8.500 especies y subespecies de plantas vasculares autóctonas, una cuarta parte de las cuales son endémicas de estos territorios, encontrándose muchas de ellas gravemente amenazadas. Otros grupos como las algas o los briófitos están, a pesar de su indudable interés, mucho menos conocidos desde un punto de vista corológico o de la biología de la conservación. La elevada diversidad botánica de España, el gran número de endemismos y la antigüedad con que se extendieron en el territorio las civilizaciones mediterráneas, son, probablemente, los principales factores que deben considerarse en relación con la problemática de conservación de su flora.

En cuanto a los invertebrados, los problemas inmediatos son el elevado número de especie existentes y el desconocimiento en muchos casos de la biología y estado de las poblaciones de muchas de ellas. En nuestro país probablemente existan cerca de unas 50.000 especies de invertebrados, descubriéndose todos los años un elevado número de ellas. Al igual que en las plantas, en los invertebrados la situación geográfica y las peculiaridades ambientales de nuestros territorios hacen que exista no sólo una alta diversidad entomofaunística, sino también un elevado número de endemismos que no son tenidos en cuenta en los planes de conservación y gestión del medio.

Frente a estos grupos se encuentra el de los vertebrados, cuyo conocimiento es en la actualidad suficiente como para poder priorizar las especies sobre las que actuar y emprender planes de conservación y manejo que aseguren su supervivencia y conservación.

La Administración estatal ha desarrollado unos instrumentos y herramientas para la

gestión y rescate de especies amenazadas, son el **Catálogo Nacional y los Planes de Recuperación**.

La Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, aporta por primera vez la idea de conservación activa. Además del cambio de concepto global que realiza esta norma en materia de protección de especies ("todas las especies están protegidas aunque algunas se pueden explotar" frente a la idea tradicional "todo se puede explotar salvo lo que está pro-

tegido"), esta Ley da por primera vez un tratamiento específico a las especies amenazadas.

La Ley crea en su artículo 30.1 el **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas**, en el que han de incluirse las especies, subespecies o poblaciones cuya protección efectiva exija medidas específicas por parte de las Administraciones Públicas. En este sentido, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional -en el recurso de inconstitucionalidad 1020/892- no ha dejado dudas de la impor-

la de un Plan de conservación y de "Interés Especial" la de un Plan de manejo.

Además el art. 8.1 requiere que se elaboren criterios sobre el contenido de los planes de recuperación (en general de los Planes de Actuación) para especies presentes en más de una Comunidad Autónoma. Adicionalmente, el art. 8.2 señala la facultad de convenir la Administración central con las CC. AA. la prestación de ayuda técnica y económica para la elaboración de estos Planes y su ejecución.

La descripción de las características del Catálogo pone de manifiesto por sí misma que se trata de un registro con una misión informativa, pero con efectos jurídicos claros para las Comunidades Autónomas. Por otra parte, resulta evidente que las categorías tienen también tal condición para todos los Catálogos, tanto el Nacional como aquélos que pueda establecer, en su respectivos ámbitos territoriales, cada Comunidad Autónoma (art. 30.2), a quienes por otra parte, se reconoce también la posibilidad de configurar otras categorías específicas, determinando las prohibiciones y actuaciones que se consideren necesarias para su preservación (art.32).

En 1998 la Dirección de Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Medio Ambiente) ha puesto en marcha un proyecto a cuatro años vista, que tiene como principal objetivo el desarrollo y puesta al día del Catálogo Nacional.

En este proyecto trabajarán 3 equipos de expertos en los diferentes grupos taxonómicos (plantas, invertebrados y vertebrados), pertenecientes a diferentes universidades (Autónoma de Madrid, Alicante) y centros de investigación (CSIC), que desarrollarán los siguientes objetivos:

- Actualización y revisión de las Fichas del Registro.
- Elaboración y actualización de las Memorias.
- Actualización del Catálogo. Propuestas de inclusión.
- Diseño de Líneas Directrices para la elaboración de los Planes de recuperación.
- Información técnica sobre las nuevas categorías de la UICN.
- Diagnóstico del estado de conservación de los invertebrados.

Tras los cuatro años de duración del proyecto se espera poder contar con un Catálogo Nacional que refleje el estado de conservación de las especies de flora y fauna de nuestro país; igualmente se deberán haber establecido unas líneas directrices para la elaboración de planes de conservación, y avanzado sensiblemente en la redacción y aplicación de estos planes.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

Coordinador del grupo de trabajo del Catálogo Nacional
Consultores en Biología de la Conservación S. L. Madrid



F. Domínguez

Un grupo de más de sesenta especies de la flora canaria ha sido el primero en acceder al proceso de revisión del Catálogo Nacional. Anclada en el conocimiento disponible a finales de los ochenta, la primera y única relación de plantas amenazadas elaborada para dicho catálogo no contaba con representantes del archipiélago.



F. Domínguez

tancia del Catálogo Nacional por su carácter de normativa básica. En esta misma línea, el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales (transposición de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats) refuerza el papel del Catálogo.

Con la creación de este Catálogo no se trata de establecer la lista de especies protegidas (el artículo 26 de la Ley ya establece un régimen general de protección), sino de extraer del conjunto de estas especies aquéllas que requieren medidas específicas y, al catalogarlas, darles el régimen jurídico necesario para poder aplicarlas. Estas medidas están esbozadas en el artículo 31, donde se señalan los efectos de la catalogación en función de las distintas categorías establecidas en el artículo 30: en peligro, sensible a la alteración del hábitat, vulnerable y de interés especial.

En la actualidad el Catálogo Nacional incluye 75 especies "E" y 373 en "I E".

El funcionamiento y contenido del Catálogo está regulado por su normativa específica (Real Decreto 439/1990).

La inclusión de una especie en la categoría "En Peligro" conlleva la puesta en práctica de un Plan de recuperación, "Sensible a la alteración del hábitat" la de un Plan de conservación del hábitat, en "Vulnerable"